

CASE: N° 22701 / Informe audiencia laboral artículo 77 y 80 / Allianz Seguros de Vida S.A. / Radicación: 760013105008-2024-00073-00

Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Mié 31/07/2024 12:29

Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenas tardes a todos,

Informo que el día de hoy 31 de julio de 2024, en representación de Allianz Seguros de Vida S.A. asistí a la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS.

JUZGADO: OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DEL VALLE

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA / NULIDAD DEL TRASLADO

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ZULUAGA GAMBOA

DEMANDADOS: COLPENSIONES, COLFONDOS Y SKANDIA

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA

RADICACIÓN: 760013105008-2024-00073-00

CASE: N° 22701

ETAPAS

- 1. Verificación de asistencia:** asistió el apoderado de la parte actora, asistieron los apoderados de Colpensiones, Colfondos, Skandi y la suscrita por Allianz.
- 2. Conciliación:** El despacho declaró fallida la conciliación en cuanto no hubo ánimo conciliatorio por ninguna de las partes.
- 3. Decisión de excepciones previas:** No se presentaron este tipo de excepciones.
- 4. Saneamiento del litigio:** No se identificó ninguna irregularidad que afectara el proceso.
- 5. Fijación del litigio:** Determinar si el traslado del régimen pensional del señor Carlos fue ineficaz, de ser así determinar la responsabilidad y la condena de cada una de las accionadas y de la llamada en garantía.
- 6. Decreto de pruebas:** Por parte de Allianz, se decretaron las pruebas documentales, el interrogatorio al demandante y al representante legal. El testimonio de la profesional Daniela Quintero Laverde no se decretó en razón a que la juez no la consideró necesaria y relevante para el proceso.
- 7. Práctica probatoria:** Colfondos y Skandia realizaron preguntas a la parte demandante, por lo que, una vez efectuadas consideré que las mismas eran suficientes y no presenté más preguntas.

Frente a las preguntas que se pretendían realizar al representante legal de Colfondos, la juez las rechazó porque las consideraba impertinentes ya que se trataba de aspectos generales y no particulares del proceso.
- 8. Alegatos de conclusión:** La juez instó a las partes que, si los argumentos eran los mismos que se presentaron en la demanda y en las contestaciones, se remitieran a ratificar sus argumentos. En este sentido, las partes se ratificaron.

9. Sentencia: La juez resolvió:

1. Declarar no probadas las excepciones formuladas por las accionadas y la llamada en garantía.
2. Declarar la ineficacia del traslado del demandante Carlos Alberto Zuluaga Gamboa. del ISS ahora Colpensiones a Colfondos, en consecuencia, se entenderá que la accionante siempre estuvo afiliada al Régimen de Prima Media.
3. Condenar a Skandia, donde se encuentra afiliado actualmente el señor Carlos Alberto Zuluaga, a trasladar a Colpensiones los recursos disponibles en la cuenta de ahorro individual junto con sus rendimientos.
4. Absolver a la llamada en garantía Allianz Seguros de Vida S.A. frente a las pretensiones realizadas en el llamamiento en garantía por parte de Colfondos.
5. Costas a cargo de Colpensiones, Colfondos y Skandia por haber sido vencidas en el juicio, como agencias en derecho se fija la suma de \$ 1.300.000 a cargo de Colpensiones y \$ 2.600.000 a cargo de Colfondos y Skandia, para cada una, a favor del demandante.
6. Costas y agencias en derecho a cargo de Colfondos por \$ 1.300.000 por no prosperar el llamamiento en garantía que efectuó Allianz y en favor de esta.

10. Recursos

Allianz: Se interpuso recurso de apelación respecto de las costas y agencias en derecho reconocidas, en razón a que se acreditó documentalmente que las mismas ascendía a la suma de \$ 3.500.000 más IVA.

Colfondos: Interpuso recurso de apelación en cuanto a las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta que no existe motivo alguno para condenar a estas.

Skandia: Sin recursos

Colpensiones: Interpuso recurso de apelación frente a la decisión de ineficacia del traslado.

11. Concede el recurso de apelación

La Juez concedió los recursos de apelación interpuestos por las partes en el efecto suspensivo y ordenó remitir el expediente al Tribunal Superior del Distrito de Santiago de Cali, Sala Laboral.

Tiempo invertido: 1 hora y 10 minutos

CAD: Por favor cargar este correo en PDF al case **Nº 22701**

Muchas gracias a todos.

□



Valeria Ramirez Vargas
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 7244863
Email: jpinto@gha.com.co

gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments